



INFORME DE COMISARIO DE
STIER & WIDDER S.A.
EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2006

Señores miembros del directorio y accionistas:

En calidad de Comisario Principal que me hiciere la compañía Stier & Widder S.A., presento a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información, por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2006.

STIER & WIDDER S.A. fue constituida mediante escritura pública, el 30 de julio de 1997, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el 18 de agosto del mismo año, con un capital suscrito de S/. 400'000.000; a la fecha de corte del presente informe su capital pagado es de US \$ 48.000 dólares americanos.

El capital suscrito y pagado ha sido dividido en 48.000 acciones de \$1 dólar cada una, y cuya integración al 31 de diciembre del 2006, es como sigue:

<i>ACCIONISTAS</i>	<i>CAPITAL</i>	<i>ACCIONES</i>	<i>%</i>
<i>Marco Teodoro Samaniego Sánchez</i>	20,000.00	20,000	41.6667%
<i>Marion Angelika Graf de Samaniego</i>	20,000.00	20,000	41.6667%
<i>Michael Alexander Samaniego Graf</i>	4,000.00	4,000	8.3333%
<i>Daniela Cristina Samaniego Graf</i>	4,000.00	4,000	8.3333%
<i>TOTAL:</i>	<i>48,000.00</i>	<i>48,000</i>	<i>100.00%</i>

De acuerdo a la escritura de constitución, la compañía cumple con el objeto social y las funciones principales para la cual fue creada.

En el 2006 los ingresos de Stier & Widder, que básicamente son los servicios que presta, ha tenido un ligera disminución con el año anterior, sin embargo la empresa en el presente ejercicio fiscal ha obtenido una utilidad de \$16.499.63. Para el ejercicio económico 2007 es necesario que se analicen y reestructuren políticas, proyectos y estrategias de mercado, a fin de mantener la rentabilidad.



La revisión fue efectuada en cumplimiento del mandato de la Junta General de Accionistas de acuerdo al artículo 279 (ex - 321) de la Ley de Compañías y según los estatutos de la Compañía.

Cumpliendo lo dispuesto con la Ley de Compañías y dentro de la revisión que realicé, informo que obtuve la información necesaria para realizar pruebas y dar cumplimiento a mi función de Comisario, por tanto, resalto los siguientes aspectos:

1. La administración de la compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, de conformidad con las resoluciones de la Junta General de Accionistas y también de la Superintendencia de Compañías.
2. Los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).
3. La empresa tiene como política cumplir con las obligaciones laborales establecidas por el Código de Trabajo, además de cumplir con las obligaciones fiscales y de agente de retención, según lo establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno.
4. La evaluación del sistema de control interno contable, tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son de proveer a la Administración de una seguridad razonable pero, no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten con autorización de la Administración.

En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias, estatutarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio por parte de la administración de STIER & WIDDER S.A.

El incumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son de responsabilidad de la administración de STIER & WIDDER S.A. y tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.



Este informe es únicamente para información y uso de los Accionistas y Administradores de STIER & WIDDER S.A., así como de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Quito, 27 de marzo de 2007

Atentamente,

Dr. Joffre Mora Cadena
COMISARIO PRINCIPAL
C.P.A. # 24.853